



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 JUL. 2025

2025-5-1-0004419

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025 fue de 3,175% (tres con ciento setenta y cinco por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

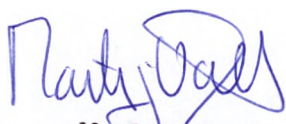
ATENTO: a lo expuesto;

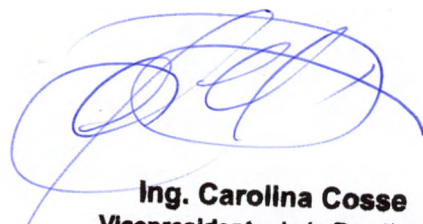
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 2.656 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta y seis) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.


Martín Valcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia

PR/DP/A-MR